

**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL**

La Dorada, Caldas, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN: 976-3  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: LEYDI JOHANA ALDANA REYES  
DEMANDADO: MARITZA BOHÓRQUEZ ROJAS  
RADICADO: 17380-40-89-004-2018-00465-00

1. Atendiendo el memorial que antecede, se agregará a la foliatura para que haga parte de ésta y se pondrá en conocimiento de la ejecutante, el informe rendido por el auxiliar de la justicia, el señor RAMIRO QUINTERO MEDINA, en virtud al requerimiento efectuado por auto del 8 de noviembre de la anualidad.

2. Por otro lado, teniendo en cuenta la solicitud del secuestre, respecto a que se *“requiera a la demandante para que aclare el asunto si la señora Doris es dueña o no”*, se le remitirá la actuación enviada por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de esta ciudad, en la cual da cuenta que la cuota parte (10%) del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria nro. 106-26483, denominado E101-11MZ Propiedad Horizontal – Centro Comercial Dorada Plaza de La Dorada, Caldas, continuó vigente para la presente ejecución, en virtud al embargo de remanentes. Aunado a lo anterior, en la diligencia de secuestro realizada el 30 de abril de 2019 quedó establecido que la señora Doris Triana, no aportó documento alguno que sustentara su intención de oposición, por lo que se procedió a continuar con la diligencia.

3. Por último, se requerirá al secuestre para que asuma su cargo como secuestre de la cuota parte (10%) del bien inmueble dado en custodia, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria nro. 106-26483, denominado E101-11MZ Propiedad Horizontal – Centro Comercial Dorada Plaza de La Dorada, Caldas y rinda los informes mensuales de su gestión, so pena de ser relevado del cargo.

Por lo expuesto, la Jueza Cuarta Promiscuo Municipal de esta ciudad

**RESUELVE**

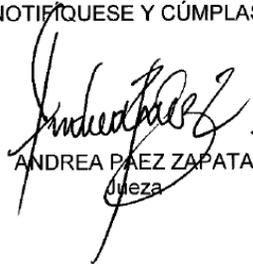
1. Agregar y poner en conocimiento de la ejecutante el informe rendido por el auxiliar de la justicia, RAMIRO QUINTERO MEDINA.

2. Remitir al secuestre la actuación enviada por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de esta ciudad y la diligencia de secuestro realizada el 30 de abril de 2019, en la cual da cuenta que la cuota parte (10%) del bien inmueble identificado

con el folio de matrícula inmobiliaria nro. 106-26483, denominado E101-11MZ Propiedad Horizontal – Centro Comercial Dorada Plaza de La Dorada, Caldas, continuó vigente para la presente ejecución, en virtud al embargo de remanentes.

3. Requerir al secuestre para que asuma su cargo como secuestre de la cuota parte (10%) del bien inmueble dado en custodia, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria nro. 106-26483, denominado E101-11MZ Propiedad Horizontal – Centro Comercial Dorada Plaza de La Dorada, Caldas y rinda los informes mensuales de su gestión, so pena de ser relevado del cargo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA PAEZ ZAPATA  
Jueza